



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

00235

Gestión 2015 - 2018

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 604 -2017-GM/MDCH/CA.

Challhuahuacho, 23 de Octubre del 2017.

Visto:



El informe N° 01631-2017/SGIDUR/MDCH-AHBC, de fecha 19 de Septiembre del 2017, remitido por el Sub Gerente de Obras, Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, mediante el cual solicita la aprobación del expediente técnico del proyecto: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE DEL CAMPO DEPORTIVO DE LA LOCALIDAD DE TAMBULLA, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC"; y,



Considerando:

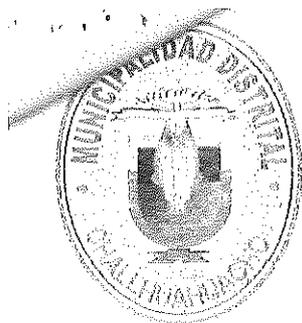
Que, de conformidad al Art. 194 y 195 de la Constitución Política del Perú las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local. Tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia y promueven el desarrollo de la comuna, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 12°, numerales 12.1 y 12.2, del Decreto Supremo 102-2007-EF, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que la fase de inversión comprende la elaboración del estudio definitivo o expediente técnico y la ejecución del Proyecto de Inversión Pública;

Que, el artículo 24°, numeral 24.1, de la Directiva 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que La elaboración de los Estudios Definitivos o Expedientes Técnicos detallados debe ceñirse a los parámetros bajo los cuales fue otorgada la declaración de viabilidad y observar el cronograma de ejecución del estudio de pre inversión con el que se declaró la viabilidad;

Que, el artículo 24°, numeral 24.4, de la Directiva 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que recibido el Formato SNIP-15 y como requisito previo a la aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado por el órgano que resulte competente, el órgano

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

00234

COTABAMBAS - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018

que declaro la viabilidad registra en el Banco de Proyectos, en el plazo máximo de 3 días hábiles, la misma que se ha cumplido;



Que, a través del informe de visto presentado por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, donde se emite dictamen de Aprobación del Expediente Técnico del proyecto de inversión pública "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE DEL CAMPO DEPORTIVO DE LA LOCALIDAD DE TAMBULLA, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC"; y mediante informe N° 371-2017-OPP/MDCH, de fecha de Octubre del 2017, la jefa de Planificación y presupuesto informa la disponibilidad presupuestal.



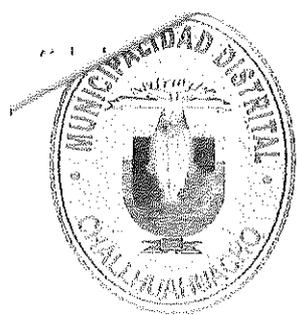
Que, es deber de todo Funcionario Público de cumplir y hacer cumplir las Disposiciones Legales que regulan la Administración Pública con sujeción a Ley, y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°003-2017-A-MDCH-C. (Delegación de atribuciones y Facultades), Artículo, 24° del Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF;

Se Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE DEL CAMPO DEPORTIVO DE LA LOCALIDAD DE TAMBULLA, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC"; con un presupuesto ascendente a la suma de S/.451,457.18 soles (Cuatrocientos Cincuenta y Un mil, Cuatrocientos Cincuenta y Siete con 18/100 soles), que se ejecutará por la MODALIDAD DIRECTA, por Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, presupuesto que se detalla a continuación:

PLAZO DE EJECUCION	90 DIAS CALENDARIOS
COSTO DIRECTO	S/. 420,832.57
GASTOS GENERALES	S/. 25,132.00
GASTOS DE SUPERVISION	S/. 5,492.61
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 451,457.18

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBA - APURIMAC

00233

Gestión 2015 - 2018



ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se hará con cargo a la Fuente de Financiamiento Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

ARTICULO TERCERO.- Transcríbase lo dispuesto en la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Rural; y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad para disponer las acciones complementarias necesarias para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

JMAH/AJ/MDCH.
PLAN. PRES.
SUB.GER.INFRA.
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
C.E.C. JAVIER DE LOS RÍOS CALZADA
CALLE SAN JUAN DE LOS RÍOS 1001

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*